



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDENAYG/497/2015, de 1 de junio, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) la realización del Proceso de la Concentración Parcelaria de la Demarcación 6 de la Modernización del regadío del Páramo Bajo (León-Zamora).

Por Ley 7/2002, de 3 de mayo, se creó el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, como Ente Público de Derecho Privado, adscrito a la Consejería competente en materia de agricultura.

El artículo 2 de la Ley de creación del Instituto establece entre sus funciones la de actuar como medio propio de la Administración en la ejecución de las actividades especializadas por su naturaleza tecnológica y económica, que sean de interés de la Junta de Castilla y León y que sean encomendadas en los términos que se establezcan reglamentariamente, entre otras, en materia de infraestructuras y actuaciones sobre el territorio, de interés general agrario.

A efectos de lo anterior, el artículo 3 de la citada Ley indica que, entre las facultades de este Ente Público, se encuentran las de desarrollar las actuaciones estructurales que, en materia de infraestructuras vinculadas a Planes Generales de Transformación de Regadíos, Planes de Obras y mejoras Territoriales en zonas de concentración parcelaria, obras complementarias de la misma y adquisición y distribución de tierras en los términos establecidos en la Ley, le encomiende la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Como consta en la documentación preparatoria elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48. ter, apartado 3, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el proceso de concentración parcelaria que se propone encomendar al ITACyL se realiza sobre la última de las ocho demarcaciones en las que se dividió la zona de Modernización del Regadío del Páramo Bajo (León –Zamora). Todas las demarcaciones de esta zona han sido o están siendo ejecutadas por el ITACyL en virtud de las encomiendas de gestión realizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Actualmente están concluidas las concentraciones parcelarias de las Demarcaciones 1, 2, 3, 4 y 8, y se encuentran en proceso las demarcaciones 5 y 7.

Asimismo, el ITACyL ha realizado o está realizando las obras de Modernización del regadío de los sectores de riego I, II, III, IV, V y VI del Canal del Páramo Bajo, en virtud de lo dispuesto en los Convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, SEIASA del Norte, S.A. y la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo Bajo (León y Zamora).

Ahora, se hace necesaria e imprescindible la ejecución de los caminos de concentración parcelaria en la zona para dotar a las nuevas fincas de riego de acceso a

aquellos caminos y de los medios para el óptimo desarrollo de sus funciones, con el fin de mejorar la competitividad y la calidad de vida de los agricultores de la zona.

El perfecto conocimiento del mencionado ámbito de actuación, dado que la obra forma parte de un proyecto integral de modernización de una zona regable donde ya se ha realizado por el Instituto una reconcentración y modernización del riego, la capacidad y especialización técnica de los medios materiales y humanos empleados, el contacto y conocimiento directo con los agricultores afectados, la necesidad de realizar la obra con la mayor celeridad posible y dotar a las explotaciones de los medios óptimos para sacar el máximo rendimiento a los cultivos, justifican en aras de conseguir una mayor eficiencia y economicidad la participación del Instituto Tecnológico Agrario en la realización del Proceso de la Concentración Parcelaria de la Demarcación 6 de la Modernización del regadío del Páramo Bajo (León-Zamora).

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, aprobado por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, y de conformidad con el artículo 48 ter de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Encomendar al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión técnica de las actuaciones en materia de infraestructuras agrarias que se relacionan en el Anexo, cuya valoración, calculada de forma orientativa por la Consejería de Agricultura y Ganadería, se refleja en dicho Anexo. El plazo de vigencia de la presente encomienda se extenderá hasta la ejecución de su objeto.

Segundo.– La asistencia técnica correspondiente a esta encomienda será realizada a través de medios propios del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Tercero.– Comunicar la presente orden a la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto, y en su Reglamento, se proceda a llevar a cabo la encomienda.

Valladolid, 1 de junio de 2015.

*La Consejera
de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO*



ANEXO

RELACIÓN DE ACTUACIONES Y PREVISIÓN PRESUPUESTARIA ORIENTATIVA

ACTUACIÓN	PROVINCIA	TIPO DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE FINANCIACIÓN	ANUALIDAD 2015	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	IMPORTE TOTAL
PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA DEMARCACIÓN 6 DE LA MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL PÁRAMO BAJO (LEÓN-ZAMORA)	LEÓN - ZAMORA	ASISTENCIA TÉCNICA	48 MESES	MEDIOS PROPIOS	40.000 €	200.000 €	218.118 €	458.118 €